✠

Ser.mo Señor.

4.

Señor.

DOn Pedro de la Maza Puente, Contador mas antiguo de los libros del sueldo de la Real hazienda, y de Armadas, y Presidios, dize: Que en el año de 1672. se le hizo merced deste oficio en contemplacion de auer casado con Doña Catalina de Liçana, de la Camara de la Reyna nuestra señora, y en consideracion de la suficiencia, practica, y experiencias de la professsion de papeles, en que siruiò por espacio de 27. años al Patriarca de las Indias con tanta satisfacion, y aprobacion, que el dia antes que muriesse hizo particular representacion a su Magestad, interponiendo sus seruicios por la persona del suplicante.

Es notorio al Consejo, y a los Ministros inferiores, y subditos del, que ha cũplido exactamente con la obligacion de su ministerio desde que sirue este oficio, con tanta inteligẽcia, zelo, aplicacion, y desinteres como el q̃ mas de los otros Contadores de Libros, y en aprobacion desto, y en abono del suplicante se podràn pedir, y se hallaràn informes publicos, y secretos que le califiquen, y sus meritos.

En tiempos passados, desde que se establecio el Cõsejo de Hazienda con sus Tribunales, Contaduria Mayor, y Contadurias de Libros, no ascendian los Contadores de Libros de vnas plaças a otras, porque todas se regulauã de vn mismo grado, aunque el valor, y aprouechamientos fuessen mayores de las vnas que de las otras; y esto se fundaua en que los sugetos de q̃ se auia

A de

de componer el Consejo, y el Tribunal de la Contaduria Mayor auian de ser precisamẽte de los que se criauan en el seminario de las Contadurias de Libros, y no otras; y de aqui era, que qualquiera de los Contadores de Libros tenian su ascenso breue, y seguro a la Fiscalia, y a las quatro Plaças del Tribunal, a las dos Secretarias, y a las ocho Plaças de capa, y espada del Consejo, y assi no pretendian passar de vnas Contadurias a otros, desestimando el mas valor, y aprouechamiento, teniendo sus esperanças en aquellos ascensos de mayor honor, y grado.

Seguiase tambien, que los Contadores de Resultas, como inmediatos sucessores delas Contadurias de Libros, ascendian de vna vez a qualquiera de las que vacasse, fuesse de mayor, ò de menor valor, y alli permanecia hasta que era promouido a las Plaças del Tribunal, ò del Consejo.

Turbòse despues esta regla bien ordenada, introduciendo, assi en el Consejo, como en el Tribunal sugetos estraños de la profession, con q̃ quedaron los Contadores de Libros estancados, y impossibilitados de ascender a otro grado, como se ha visto en algunos què lo han sido mas de 30. años, y que los mas han muerto en estos oficios, no por incapacidad, ni falta de meritos, sino porque en las repetidas vacantes de aquellas Plaças se empleauan sugetos forasteros, dexandolos a ellos sin el premio porque seruian, era natural, y tenian merecido.

El mismo daño, è inconueniente se siguiò tambien a los Contadores de Resultas, y de Titulo, y Nombramiento, en donde ay hartos que siruen sin medras 30. y 40. años, porque como dependen de las de los Libros, y estos estan parados, necessariamente lo han de estar ellos, ò dexar la profession, y oficio, como lo han hecho algunos.

Du-



Durante la Presidencia de Hazienda de Don Iuan de Gongora se tratò de reformar tales abusos, è inconuenientes, restituyendose a la antigua, y primitiua formacion, y origen, pero no tuuierõ efecto aquellos buenos propositos, antes crecieron, y despues acà mucho mas los extrauios de las Plaças del Consejo, y Tribunal a la monstruosidad, que obligò a las dos reformas sucedidas en solos ocho meses, pero quedando la dificultad en pie, de que en el Tribunal sean solas dos Plaças, y la Fiscalia para los ascensos de los Contadores de Libros, aunque viendo la puerta abierta de las Secratarias con el exemplar de D. Fernando Nauarro a la de la Sala de Millones.

Entonces, condolido el Consejo, consultò a su Magestad, que los Contadores del Sueldo, que son los inferiores en el aprouechamiento (aunque no en el grado) passassen a las otras Contadurias de Libros, que vacassen de mas valor, y assi se executò entonces con D. Diego de Gojenaga, que ascendiò de la Contaduria del Sueldo, que goza el suplicante, à la de Rentas, y Quitaciones, y los demas que se siguen, que tambien fueron Contadores del Sueldo. Iuan Raimundo de Tolosa a la de Mercedes. Don Pedro de las Osas Dolmos a la de la Razon. Iuan Manuel de Carmona a la de Mercedes. Don Ignacio Bautista de Ribas a la de Mercedes. Francisco de San Iuan Vitoria à la de la Razon. Don Aluaro Ochoa a Mercedes. Geronimo de Arredondo a la de la Razon. Francisco de Veas a la Razon. Don Gabriel Perez de Carrion a la de Mercedes. Andres Delgado a la de la Razon. Francisco de Orisaga à la de Mercedes.

En esta formalidad se consultauan por el Consejo y su Magestad proueia las Contadurias de Libros desde la Presidencia de D. Iuan de Gongora, teniendose yà por ascenso regular, y sin controuersia, hasta el año

passado, que Andres Delgado, Secretario del Conde de Villavmbrosa, Contador del Sueldo mas moderno que el suplicante, fue preferido, ascendiendole en notorio perjuizio, y descredito suyo a la Contaduria de la Razon por la interposicion, y ruegos de su amo, siendo Presidente de Castilla.

En este año vacò otra Contaduria de la Razon, y pretendiendola el suplicante, no le consultò el Consejo, sino à tres Contadores de Resultas, y se diò à vno de ellos, que es D. Antonio de Torices.

Y aora vltimamente vacaron las Contadurias de la Razon por ascenso de D. Antonio de Torices a la Fiscalia del Tribunal; y la de Relaciones por auer passado Don Fernando Nauarro a la Secretaria de Millones; y la de Mercedes por ascenso de D. Aluaro Ochoa à la de Relaciones, no solo no se diò al suplicante alguna de estas tres Plaças, que le pertenecia por justo titulo, y derecho, pero ni aun le consultò, ni hizo memoria el Consejo, auiendo presentado memorial, y pretendidolas, dandose la de la Razon a Don Francisco de Baus, Contador de Resultas de los mas modernos, que debiera contentarse (aun quando fuesse el mas antiguo) con la del Sueldo.) Y la de Mercedes à Don Rafael de Sesma, Contador de Resultas de Millones, Secretario del Conde de Humanes Presidente de Hazienda, cuyo ascenso regular era a Contador de Resultas del Consejo, y Contaduria Mayor de Hazienda, quanto mas a la de Sueldo, que sirue el suplicante.

Hallandose tan agrauiado de tales ajamientos, que tocan en lo viuo del credito, y pundonor en vn hombre honrado de notorias obligaciones heredadas, porque su padre siruiò en guerra viua 17. años, y muriò de Capitan de Infanteria. Dos hermanos, el vno Capitan de Cauallos, que muriò sobre el sitio de Yelves; y el

otro

otro en Cataluña, cuyos seruicios recayeron en el suplicante con los de otros sus antepassados, y adquiridos, porque en la asistencia del Patriarca de tantos años, no siruiò menos a su Magestad; y en mas de quatro años, que ha que sirue a la Contaduria del Sueldo, ha procedido con las ventajas que son notorias, y porque su muger, q̃ mereciò ser de la Camara de la Reyna nuestra señora, acrecienta sus meritos con los empeños, y obligaciones de cinco hijos.

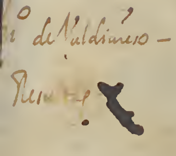
Postrado a los pies de V. A. con todo rendimiento, suplica a V. A. le haga merced de informarse del contenido deste memorial, y hallando V. A. ser cierto lo q̃ representa, mãdar se le desagrauie, y que el Consejo de Hazienda no atropelle, ni desacredite sus meritos, y obligaciones, como lo ha hecho hasta aqui en las ocasiones referidas, deuiẽdo consultarle en las vacantes q̃ ha auido, y se hã proueido en otros sugetos, mas por particulares fines, que mera justicia distributiua, como la que asiste al suplicante, siendole menos sensible, y de menor nota quitarle la Plaça que goza con tantos meritos justificados, que dexarsela, como a sugeto indigno de otra, lo qual puede proceder con via de dos causas, ò de incapacidad falta de legalidad, ò porque adquiriò este oficio por via de casamiento.

A la primera causa hallarà V. A. que en el suplicante concurren las partes, y circunstancias que se requieren para obtenerle, y qualquiera otro de la profession de papeles, y de hazienda Real, igualando al que mejor sirue, y excediendo à muchos en no permitir en su oficio se despache contra ordẽ, defendiendolo cõ replicas, representaciones, y cõsultas, como ha sucedido algunas vezes en la repulsa de tomar la razõ de las cedulas de las ayudas de costa de los Ministros de la Iũta de Armadas, auiẽdo procurado, y hecho de su parte quãto pudo para no grauar a la Real hazienda en aquellos

gas-

gastos tan grandes, y contra ordenes Reales, de q̃ acaso avrà procedido el encono de algunos Ministros para auerle atrassado hasta aqui.

Y a la segunda se ofrece, que no ha obstado a ninguno de tantos como se han casado con semejantes, mayores, y menores Plaças para ascender a otras, y estimarlos por Ministros dignos, supuesta la abilidad, y suficiencia.



Andres de Villaràn casò con hija de Ayuda de Camara de su Magestad, y se le diò en dote la Contaduria de Libros de Mercedes, y se halla oy del Consejo de Hazienda, y Secretario del.

Don Luis Moreno casò la primera vez con criada de la Reyna nuestra señora, y de su Camara, lleuando en dote la Veeduria General del Reyno de Sicilia, y despues de auer passado a otros puestos de la Real hazienda, es oy vno de los del Consejo.

Don Fernando Antonio de Loyola casò con hija del Secretario D. Luis de Oyanguren con plaça del Consejo de Hazienda, que aora sirue, y goza como Decano del.

Don Garcia de Bustamante casò con otra de la Camara, y se le diò en dote vna de las Secretarias del Cõsejo de Hazienda, ascendiò a otro de el de Indias, y aora goza vna del de Italia de la Negociacion de Napoles.

D. Fernando Nauarro casò con hija del Secretario Geronimo de Canencia con el dote de la Contaduria de Rentas, de donde ascendiò a la de Relaciones, y de esta aora à la Secretaria de Millones.

En la Contaduria Mayor de Quentas, Serenissimo Señor, se han dado en casamiento a diferentes personas, que no han sido criadas de la Reyna nuestra señora muchas Plaças de Resultas, que al presente viuen algunos que las siruen, y el Consejo de Haziẽda los ha

con-

conſultado en plaças de Libros. Pues què razon tiene el Conſejo, executando lo referido para dexar de conſultar en las vacantes de ſu aſcenſo al ſuplicante, hallandoſe con tantos meritos, y ſeruicios?

Eſtos, y otros muchos exemplares, que ſe omiten por no moleſtar, califican la quexa juſta del ſuplicante, y los agrauios notorios que ſe le han hecho, y haràn, ſi V. A. no los remedia, como lo ſuplica, y eſpera de la Real juſtificacion, y piedad de V. A.